

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC – AEVIVIENDA N° 81/2025

RESOLUCION DE ADJUDICACION

“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE BAURES – FASE (XI) 2024 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DO 32/2024” (TERCERA CONVOCATORIA)

Santísima Trinidad, 09 de Mayo de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los párrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.



Que la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, aprobó el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda" y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda".

Que el inciso f) del parágrafo III del artículo 25 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones de la Comisión de Evaluación y Calificación la de "Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD".

Que el parágrafo I del artículo 21 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece entre otras funciones del RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA, e) Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación g) Adjudicar o **Declarar Desierta** la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)".

Que el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda en su artículo 18 (DECLARATORIA DESIERTA) Inc. a) establece que procederá la declaratoria desierta cuando "... No se hubiera recibido ninguna propuesta...".

Que el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa R.A. N° 024/2025 de 09/04/2025, y establece que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN realiza la apertura de propuestas, efectúa el análisis y evaluación de los documentos técnico y administrativos de las propuestas presentadas, en sesión reservada evalúa y califica las propuestas de acuerdo con el método de selección adjudicación definido en el DCD, verifica en el SICOES que los proponentes no se encuentren impedidos, verifica en las herramientas informáticas de la AEVIVIENDA que los proponentes y el personal clave no formen parte de otros proyectos y elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para su posterior remisión al Responsable de Contratación Directa (RCD).

CONSIDERANDO:



De acuerdo a la evaluación realizada, por la Comisión de Evaluación, mediante informe AEV/DIR.BEN/ACP_INF/Nro.0053/2025 de 28/03/2025 I-2025-02024, AEV/DIR.BEN/ACP_INF/Nro.0340/2025 de 08/05/2025 I-2025-02024, emitido por la Comisión de Calificación concluye al amparo del, *se ha llegado a la conclusión de que el proponente ASOCIACION ACCIDENTAL RIO BLANCO* no presentó la documentación requerida para la formalización del proceso de contratación en el plazo establecido en el DCD, concluyendo que: "(...) el proponente Empresa desistió de forma tácita de formalizar la contratación del proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE BAURES – FASE (XI) 2024 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DO 32/2024**" (TERCERA

CONVOCATORIA) por lo que su propuesta quedó descalificada en el marco de sub numeral 25. sub numeral 25.3 del Documento de Contratación Directa" (sic); en ese sentido, el referido informe recomendó **se descalifique al proponente adjudicado en** el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE BAURES – FASE (XI) 2024 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DO 32/2024**" (**TERCERA CONVOCATORIA**), en el marco del inciso d), parágrafo I del artículo 18 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, toda vez que no existe una siguiente propuesta a ser evaluada; se gestione la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta en cumplimiento al inciso t) parágrafo II artículo 23 del Reglamento antes citado, sub numeral 25.3 del DCD; y, como efecto del desistimiento, se registren los resultados del señalado proceso de contratación en el Sistema de Monitoreo y Contrataciones (SIMCO).

Así mismo, tomando en cuenta la evaluación realizada conforme el *Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.BEN/ACP_INF/Nro.0340/2025* de 08/04/2025 I-2025-02024, se advierte la existencia de una siguiente mejor propuesta calificada que recae en el proponente: **EMPRESA CONSTRUCTORA MACHUPO**, quien ocupa el segundo lugar con el precio evaluado mas bajo, por lo que la Comisión de Evaluación y Calificación recomienda ejecutar la Boleta de Seriedad de Propuesta del proponente ASOCIACION ACCIDENTAL RIO BLANCO, en el numeral 25.4 del DCD; adjudicar el Proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE BAURES – FASE (XI) 2024 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DO 32/2024**" (**TERCERA CONVOCATORIA**), al segundo proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA MACHUPO**, que obtuvo el segundo lugar, por un monto de Bs. 3. 428.475,91 (Tres Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco 91/100 Bolivianos) y aprobar el ajuste al Cronograma de Plazos adjunto, en cumplimiento al sub numeral 25.5. del DCD.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa (RCD), en virtud a los arts. 21 y 34 de la Resolución Administrativa. N° 024/2025 de 09/04/2025, en ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe AEV/DIR.BEN/ACP_INF/Nro.0053/2025 de 28/03/2025 I-2025-02024, de la Comisión de Evaluación y Calificación, en el marco del inciso g) del parágrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos de Vivienda, aprobado por Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el proceso de contratación para el "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE BAURES – FASE (XI) 2024 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DO 32/2024**" (**TERCERA CONVOCATORIA**), al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA MACHUPO**, que obtuvo el segundo lugar, por un monto de Bs. 3. 428.475,91 (Tres Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco 91/100 Bolivianos), en mérito a la



recomendación vertida en el Informe AEV/DIR.BEN/ACP_INF/Nro.0340/2025 de 08/04/2025 I-2025-02024, por la Comisión de Evaluación y Calificación, mismo que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- AUTORIZAR el ajuste al cronograma de plazos, conforme a lo establecido en el numeral 25, sub numeral 25.5 del Documento de Contratación Directa del presente proceso de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

	ACTIVIDAD	FECHA		
		Día	Mes	Año
4	Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	13	05	2025
5	Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	13	05	2025
6	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite)	20	05	2025
7	Suscripción de contrato (fecha límite)	22	05	2025

CUARTO.- INSTRUIR a la Unidad Administrativa proceder a la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, presentada por el proponente **ASOCIACION ACCIDENTAL RIO BLANCO**, para el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE BAURES – FASE (XI) 2024 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DO 32/2024"** (TERCERA CONVOCATORIA), en atención a la recomendación realizada por Informe AEV/DIR.BEN/ACP_INF/Nro.0340/2025 de 08/04/2025 I-2025-02024, en el marco de lo previsto en el numeral 25, sub numeral 25.3, del Documento de Contratación Directa.

QUINTO.- La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación en la página web de la AEVIVIENDA, en caso de corresponder, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 32 del Reglamento para la Contratación de Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos de Vivienda, aprobado por Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

Regístrate, notifíquese, cúmplase y archívese.

BENI
C.C Archivo
R.J. NVMM



Arq. Pedro R. Medina Vásquez
RESPONSABLE DE PROCESOS DE
CONTRATACIÓN DIRECTA RCD
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA